

Concejo Municipal de Reconquista
COMISIÓN DE CALIDAD DE VIDA
Presidenta: Nanci Sartor

Reconquista, 16 de mayo 2021.

DESPACHO N° 08/21

Los miembros de la Comisión de Calidad de Vida, en la reunión llevada a cabo por la plataforma Meet

el día lunes 16 de mayo de 2021 a las 8:30 hs., atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

Expediente N° 0237/2021 – Departamento Ejecutivo Municipal- REF.: Nota-Mensaje N° 017 Proyecto de ordenanza modificando la Ord. N°4909/03 en sus articulados N° 144, 152,155, 156 y 158.-

Despacho: Pendiente con pedido de informe.-

Expediente N° 0244/2021- D.E.M – Bloque Partido Justicialista- REF.: Regulación en el precio de los medicamentos.-

Despacho: Aprobado.-

Concejales presentes:

Bascolo, Roald
Gallo, Sergio;
Buseghin, Fedra
Antolín, Sandra
Paoletti, Eduardo.-
Correa, Ignacio;
López, Gustavo;
Firman, Hugo,
Caparelli, Natalia.


Nanci Elisabet Sartor
Concejal
Bloque Partido Justicialista
Concejo Municipal de Reconquista

Concejo Municipal de Reconquista
COMISIÓN DE CALIDAD DE VIDA
Presidenta: Nanci Sartor



Bloque Partido Justicialista
PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

Visto,

La necesidad de garantizar el derecho a la salud reconocido en nuestra Constitución Nacional, frente al aumento de los precios de los medicamentos tanto para la venta bajo receta como para la libre comercialización, por encima del índice general establecido, Y

Considerando

Que, por lo establecido en nuestra Constitución Nacional en su artículo 42 y por los Tratados Internacionales a los que ésta otorga jerarquía, el Estado debe garantizar en la medida de los recursos disponibles el derecho a la salud y el acceso a la asistencia médica.-

Que, por lo estipulado en la Ley Nacional n° 25649 se establecen criterios que permiten a la población optar libremente por las distintas especialidades medicinales existentes en el mercado, mediante la prescripción de medicamentos por su nombre genérico y no por la marca comercial, previniendo la formación de monopolios y conductas especulativas que distorsionen el mercado de medicamentos y dificulten su acceso. -

Que, el decreto reglamentario 987/03 de la ley anteriormente mencionada establece que la libre determinación de los profesionales médicos debe compatibilizarse con el derecho a la libre elección del consumidor.-

Que, según el informe emitido en abril 2021 por el Centro de Profesionales Farmacéuticos Argentinos (CeProFar), los medicamentos aumentaron en el primer trimestre el 21% por encima de la inflación.-

Que, hay una gran diferencia entre los precios de medicamentos de distintas marcas pero con el mismo principio activo que supera el 300 % entre las marcas más usadas que, a su vez, son aquellas que más invierten en promoción y visibilidad a través de los medios de comunicación.-

Que, de acuerdo con los gráficos del informe emitido por el Centro de Profesionales Farmacéuticos Argentinos, los mayores aumentos se registran en analgésicos, anti hipertensivos, ansiolíticos, sedantes, hormonas, medicamentos para la diabetes, anticonceptivos, diuréticos, digestivos y antimicóticos y de usos pediátricos.-

Que, de la visualización de las tablas comparativas incluidas en el informe del Centro de Profesionales Farmacéuticos Argentinos se puede comprobar que las diferencias de precios entre las

Concejo Municipal de Reconquista
COMISIÓN DE CALIDAD DE VIDA

Presidenta: Nanci Sartor

marcas más caras y las más baratas de medicamentos con el mismo principio activo son del 63% en ansiolíticos, 69% en analgésicos, 72% en antibióticos, 243% en preventivos de enfermedades cardíacas y 261% en hipertensivos.-

Que, por los datos obtenidos del mismo informe se puede precisar que entre los medicamentos más usados por marca se registra un aumento del 51% en ibuprofeno, 66% en enalapril, 49% en levotiroxina, 42% en amoxicilina, 41% en alprazolam y 37% en losartam.-

Que, esta situación está directamente relacionada con la prescripción por marca y el poco cumplimiento de la ley 25649, a lo que se suma el hecho de que existen medicamentos que por su dosificación o composición no pueden ser recetados por genérico sino que requieren de la prescripción de un laboratorio específico. -

Que, los medicamentos más utilizados ya habían aumentado un 111% durante el año 2019, una variación general de precios del 53 % en 2020 y en lo que va del 2021 registra aumentos por encima de la inflación.-

Que, según datos registrados por la Unión Argentina de Salud, entidad que nuclea a clínicas, sanatorios, hospitales, centros de diagnóstico, obras sociales, financiadores y servicios de urgencia que atienden al 70% de la población, se registraron ajustes promedio que superan el 500%, en los medicamentos en general.-

Que, de acuerdo con el informe emitido en febrero del corriente año por la Unión Argentina de Salud, el Acenocumarol, utilizado para prevenir accidentes cardiovasculares en personas que padecen arritmias, sufrió un aumento de precio de un 1350%. La lista sigue con aumentos en el orden del 84% en los utilizados en tratamientos de VIH y la hepatitis.-

Que, de acuerdo con lo detallado anteriormente, la Unión Argentina de la Salud registra aumentos de hasta el 1100% especialmente en medicamentos que deben administrarse en pacientes con COVID, particularmente a aquellos con síntomas más graves que requieren una combinación de distintas drogas para su tratamiento.-

Que, no existe a nivel provincial un organismo de control que acompañe a la regulación nacional en la tarea de supervisar que los medicamentos mantengan un precio que no exceda el límite del índice de precios al consumidor (IPC).-

Que, el acceso a los medicamentos es de carácter esencial e insustituible puesto que contribuye a mejorar la calidad de vida de los/as ciudadanos/as.-

Que, esta situación, deja en evidencia un claro aprovechamiento de las necesidades de la ciudadanía.-

Que, estamos atravesando una crisis sanitaria de inmensa angustia y desesperación que afecta a nivel económico, social, cultural, educativo, psíquico y afectivo, razones por las cuales nos preocupa observar la falta de empatía y sensibilidad social de las compañías farmacéuticas que claramente agrava la situación crítica en la que los/as ciudadanos/as se encuentran en estos momentos.-

Concejo Municipal de Reconquista
COMISIÓN DE CALIDAD DE VIDA

Presidenta: Nanci Sartor

Que, a tales fines, resulta necesario desarrollar una política activa y específica, mediante medidas regulatorias convenidas entre municipios y asociaciones de profesionales de la salud comprometidos que posibiliten el acceso a los medicamentos garantizando el derecho a la salud de toda la población.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N°

Art. N° 1: SOLICÍTESE, al Estado Provincial que, por intermedio del Ministerio de Salud y/o los organismos correspondientes, promueva la regulación del mercado de medicamentos fomentando medidas tendientes a gestionar y controlar el suministro y comercialización de los mismos.-

Art. N° 2: GENÉRESE, acuerdos con laboratorios y droguerías como política de preservación del poder adquisitivo de los ciudadanos de manera que se posibilite el acceso a los medicamentos enmarcado dentro del derecho a la salud, que contribuye a una mejor calidad de vida según lo establece la Constitución Nacional.-

Art. N° 3: EXTIÉNDASE copia de la presente resolución a todos los Concejos Municipales de la de la provincia de Santa Fe.

Art N° 4: COMUNÍQUESE, a quien corresponda.-


Nanci Elisabet Sartor
Concejal
Bloque Partido Justicialista
Concejo Municipal de Reconquista

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

Concejo Municipal de Reconquista
COMISIÓN DE CALIDAD DE VIDA

Presidenta: Nanci Sartor

(Pedido de informe)

Visto,

El proyecto de ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal referida a modificaciones en la Ordenanza N° 4909/03 en sus artículos 144, 152, 155, 156 y 158, Y

Considerando

Que, es necesario garantizar los controles y procedimientos necesarios de control de estas faltas.-

Que, es obligación de cada vecino de mantener en buenas condiciones de higienes y seguridad los propiedades que posea.-

Que, es una gran problemática de nuestra ciudad la falta de mantenimiento de los sitios baldíos, patios y descacharrados por parte de sus propietarios.-

Que, conocer y cumplir la normativa garantiza la seguridad de todos los vecinos y la aplicación de la sanción que corresponde.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA CON FUERZA DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2021

(Pedido de informe)

SOLICITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este cuerpo respecto a las intimaciones y multas efectuadas hasta la fecha.

COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-